ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

RAMOS RODOLFO GUILLERMO, abogado, Tº 600 Fº 895 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Avellaneda Nº 30 - 1º Piso de la localidad de JUNIN, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FIDEICOMISO DIAMANTE S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 119/05026/64/2024), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, Expediente Nº 2924/2024, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 14/03/2024.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

RAMOS RODOLFO GUILLERMO
Tº 600 Fº 895
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO GUILLERMO RAMOS
Date: 2024.04.05 13:55:47 ART